CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 13 de mayo 2.021. ADespacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, con acreditación de envío de la notificación personal *(art 291 C.G del P)* al demandado Diego Fernando Angulo Zapata con resultado negativo, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO. No. 1314

Proceso	**EJECUTIVO**
Demandante	**COLEGIO BOLIVAR NIT 890.300.359-4**
Demandados	**DIEGO FERNANDO ANGULO ZAPATA C.C.16.783.397**
Radicación	**2020-00163**

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el ***decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura***, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión del demandado Diego Fernando Angulo Zapata, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el plenario la constancia de envío de la notificación personal (art. 291 C.G del P) efectuada al demandado Diego Fernando Angulo Zapata con resultado negativo a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. - DECRETAR el emplazamiento del demandado Diego Fernando Angulo Zapata.

Por secretaría, efectúese la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medioescrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de mayo de 2021

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4463f8b3f38ae89e5298e4f9cdfd241e90b2fecee99d7314afbbd7eacdcc865**
Documento generado en 13/05/2021 04:34:11 PM